

JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015) Auto de sustanciación No. 957

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Rigoberto Guzmán Gómez
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional y otro
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00315 00
Asunto	Traslado para alegar

Dado que la única prueba pendiente por recaudar era la testimonial decretada a favor de la parte demandante y la misma no se presentó a la audiencia programada para el día 26 de febrero de 2012,, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia por escrito que será notificada conforme lo prescribe el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria	